Certificación No. 40 del 2020

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DE LA REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **EDNA ALEXANDRA VILLANUEVA VALDES** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.842.109 de Garzón (H); celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**No. 1328434 del 30 de Enero del 2020**
Objeto	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y su área de influencia en la especialidad de formación administrativa.
Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato es de Diez (10) meses.
Inicio de Ejecución:	03 de Febrero del 2020
Término de ejecución:	02 de Diciembre del 2020
Valor:	El valor total del presente contrato es de la suma de TREINTA Y TRES MILLONES MCTE ($33.000.000) Incluido IVA.

Se expide en la ciudad de Garzón, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del 2020, a solicitud de la interesada.

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector Centro (E) Agroempresarial y
Desarrollo Pecuario del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**

Proyectó: Luisa Fernanda Gomez Huelgos
Apoyo gestión talento Humano

Revisó: Lorena María Gutiérrez
Profesional: G 02

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 076 del 2019

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DE LA REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **EDNA ALEXANDRA VILLANUEVA VALDES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.842.109 De Garzón, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**No.41-00730 de 25 de Julio del 2019.**
Objeto	prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria presencial, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad de formación ADMINISTRATIVA.
Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato fue de Cuatro (4) meses y Veintitrés (23) Días.
Inicio de Ejecución:	26 de Julio del 2019.
Término de ejecución:	18 de Diciembre del 2019.
Valor:	El valor total del presente contrato es de la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.341.293). Incluido IVA.
Obligaciones Específicas:	1. Desarrollar personalmente bajo los parámetros de calidad y del código de ética del SENA, la totalidad de las acciones de formación contratadas en los ambientes de formación asignados por la coordinación académica del centro de formación, de acuerdo con la programación establecida. 2. participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, si es necesario por programa o conjunto de programa por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de los aprendices, entre otras. 3. Participar si es necesario, en la programación y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendices previos. 4. Reportar oportunamente en el sistema optimizado para la formación integral para el aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: * registros de los juicios evaluativos* inasistencias y novedades de aprendices. *manejo en línea y diario de las plataformas de interface de SOFIA PLUS y LMS. * creación de rutas y asociación de aprendices. * Creación y actualización permanente del portafolio de instructor en el LMS. * Orientación y seguimiento del portafolio del aprendiz en el LMS. 5. Construir y evidenciar la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, actas de desarrollo curricular y de formación, bitácoras, y formatos de seguimiento de la etapa productiva, de acuerdo con las formaciones asignadas. 6. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA y en el código de ética en el SENA, realizando permanente asimilación del sistema y orientación a los aprendices sobre el mismo. 7. Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de orden y limpieza en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de salud y seguridad en el trabajo. 8. asistir y participar activamente en las reuniones de instituciones y en las trasferencias a las que se convoquen en relación de la actividad contractual. 9. Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que este habilitada y atender los mensajes electrónicos de manera oportuna. 10. Realizar las acciones contractuales en los tiempos establecidos en la programación académica, dando ejemplo de un efectivo del tiempo de los aprendices. 11. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar al respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la dirección general. 12. Realizar cuando sea requerido por la entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual se requiera. 13. En aplicación de la ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad y por razones de idoneidad y experticia relacionada con sus actividades contractuales, el apoyo de la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO SC-CER339681

aplicación del manual del supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 14. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la entidad. 15. Presentar a la supervisión los aportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que sean solicitados. 16. El desarrollo de actividades de investigación, aplicados en el marco de los proyectos SENNOVA. 17. Desarrollar el objeto contractual en una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual1 18. Vigilar y salvaguardar los bienes que haga parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos de servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 19- realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherente, le sean asignadas por EL SENA.

Se expide en la ciudad de Garzón, El Diecisiete (17) Día del mes de Septiembre del 2019, a solicitud de la interesada.

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector Centro Agroempresarial y
Desarrollo Pecuario del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**

Proyectó: María Alejandra Vieda Villegas
Apoyo gestión talento Humano

Reviso: Lorena María Gutiérrez
Profesional: G 02

Certificado No SC-CER319681
Certificado No CO SC-CER319681

Consorcio Constructor
CONEXIÓN NORTE

Caucasia, 21 de septiembre de 2018

CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXIÓN NORTE
NIT. 900.937.826-3

CERTIFICA QUE:

La señora **EDNA ALEXANDRA VILLANUEVA VALDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1,077,842,109 de GARZON, laboró al servicio del Consorcio, desde el siete (7) de Junio de dos mil dieciseis (2016) hasta el veintiun (21) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** lo anterior en **ACUERDO DIRECTO ENTRE AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A y EL CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXIÓN NORTE del 16 de julio de 2016,** en referencia al **CONTRATO 009** del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Jose R. Villadiego B

JOSÉ R. VILLADIEGO BOCKELMANN
Gerente General
Consorcio Constructor Conexión Norte

SENA
REGIONAL HUILA

890

Neiva, 8 de septiembre de 2010

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la señora Edna Alexandra Villanueva Valdés con cédula 1.077.842.109 de Garzón, presta sus servicios en esta Entidad, dictando clases a los alumnos del Centro Agroempresarial y desarrollo Pecuario del Huila, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios, conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993:

- Contrato de prestación de servicios 081 de 2010, dictando formación profesional a los alumnos del Centro en la especialidad de Administración, por el periodo comprendido del 26 de enero al 25 de septiembre del 2010. Valor total del contrato $17.440.000 y pagos mensuales de $2.180.000.

Se expide a solicitud del interesado.

CAMILO CASTRILLON QUINTERO

Elaboró: Adolfo G.